



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2021

IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

1. Subvenciones para el desarrollo de programas y actividades en el ámbito de juventud	2
2. Subvenciones para el desarrollo de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil	4
3. Subvenciones para la elaboración de planes locales de emancipación juvenil 2021	6
4. Subvenciones para impulsar la red de equipamientos juveniles en el ámbito local	8
5. Convocatoria “Erronka globalen aurrean, gazteak martxan” de premios a las mejores propuestas realizadas por jóvenes para promover la participación activa y sensibilizar en materia de cooperación para el desarrollo	10
6. Concesión de ayudas económicas para la preparación de oposiciones a las carreras Judicial y Fiscal, y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia	11
7. Subvenciones a favor de los Ayuntamientos para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz	12
8. Subvenciones para proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y de penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad	13
9. Colegios de abogados. Asistencia jurídica gratuita: Turno de oficio	15
10. Colegios de procuradores. Asistencia jurídica gratuita: Turno de oficio	17
11. Colegio de abogados. Asistencia jurídica gratuita: Gastos de funcionamiento	18
12. Colegio de procuradores. Asistencia jurídica gratuita: Gastos de funcionamiento	19
13. Colegios de Abogados. Asistencia jurídica gratuita. Formación letradas/os	20
14. Subvenciones para el fomento de actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades	22
15. Programa de ayudas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva, tutela y mantenimiento de hijos e hijas	24
16. Ayudas a la contratación, durante el curso escolar 2020/2021, de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos de entre 3 y 14 años de edad	27
17. Programa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras.....	29
18. Consolidación de la red de acogida de base municipal. Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración (línea TEC). Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural (línea LOC).....	32
19. Ayudas destinadas a subvencionar programas e iniciativas en materia de paz, convivencia y derechos humanos, desarrolladas por municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma Vasca	34
20. Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que realizan proyectos en materia de convivencia y derechos humanos	35
21. Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la convivencia local	36
22. Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito educativo	37
23. Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la participación ciudadana	38



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el desarrollo de programas y actividades en el ámbito de juventud

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 3 de diciembre de 2020, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo en el año 2021 de programas y actividades en el ámbito de Juventud.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/12/2005332a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/09/2104919a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es apoyar la ejecución de programas anuales de actividades de ámbito supraterritorial impulsadas por asociaciones juveniles o entidades cuya finalidad sea la promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud, la ejecución de cursos de dinamizadores/as socioculturales organizados por escuelas de animación sociocultural y la ejecución de actividades concretas de promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud vasca realizadas por entidades radicadas en la Comunidad Autónoma Vasca, cuyos objetivos y contenidos posean un carácter innovador o tengan impacto social.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En el ejercicio 2021, la Dirección de Juventud ha registrado 73 solicitudes de subvención. De ellas 56 han obtenido subvención, 3 han desistido y 14 han sido desestimadas por varias razones (no alcanzar la autofinanciación mínima que se exigía en la convocatoria, tratarse de actividades no dirigidas a personas jóvenes o excluidas del ámbito de aplicación de la convocatoria).

El grado de cumplimiento se considera adecuado ya que la magnitud del programa presupuestario era de 55 y se han subvencionado 56 proyectos. Asimismo, el importe total de las subvenciones adjudicadas asciende a 535.757 euros, importe que representa el 99,95% de la dotación económica asignada (536.000 €).

- a) Programas anuales de actividades de ámbito supraterritorial: 375.654 euros.
- b) Cursos de dinamizadores/as socioculturales: 23.100 euros.
- c) Finalmente, actividades concretas no recogidas dentro de la programación anual cuya finalidad sea la promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud vasca realizadas por entidades



radicadas en la Comunidad Autónoma Vasca, cuyos objetivos y contenidos posean un carácter innovador o tengan impacto social: 137.003 euros.

Tales actividades subvencionadas se consideran útiles y necesarias para potenciar la actuación del asociacionismo juvenil, en general, y cuantas actividades y programas tengan cabida en las áreas subvencionales, en particular, que hemos descrito anteriormente.

En tal sentido, se considera alto el impacto social que tales actividades suponen respecto a la promoción, el desarrollo personal y la integración de las personas jóvenes en la sociedad.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº subvenciones concedidas	55	56



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el desarrollo de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 25 de noviembre de 2020, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo en el año 2021 de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/12/2005433a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/09/2104990a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es facilitar la ejecución de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil para la realización conjunta de actividades con asociaciones o entidades de otros estados o regiones miembros de la Unión Europea, así como actividades de ámbito supraterritorial de promoción, difusión o formación relacionada con la movilidad o el intercambio juvenil.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En el ejercicio 2021, la Dirección de Juventud registró 19 solicitudes de subvención. De ellas, inicialmente 13 fueron propuestas para su concesión, 1 desistió del procedimiento y 5 fueron denegadas por diversos motivos (no ajustarse a los requisitos establecidos en la convocatoria, número de participantes y duración de la actividad).

El grado de cumplimiento se considera adecuado, ya que la magnitud del programa presupuestario era de 15 e inicialmente 13 proyectos recibieron subvención. Asimismo, el importe total de las subvenciones adjudicadas ascendió a 142.181 euros, importe que representaba el 98,06 % de la dotación económica destinada (145.000 €). Sin embargo, debido a la pandemia por Covid-19, 4 de los solicitantes cuyos proyectos habían sido aceptados presentaron su renuncia, por lo que el importe finalmente concedido ascendió a 120.598 €.

Es obvio que todas las actividades cumplen el objeto de la orden, la filosofía con la que nació, esto es, ser instrumento, uno más, que trabaje por potenciar la integración de las personas jóvenes a través, en este caso, de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil desde la propia iniciativa de las entidades solicitantes quienes tienen libertad e iniciativa creativa plenas para planificar y organizar



cualquier actividad o programa. Son, sin duda, actividades que nacen desde la verdadera iniciativa de los ciudadanos asociados en diferentes entidades, al asumir que la movilidad de los jóvenes es esencial para fomentar el sentimiento de pertenencia europea, y a través del desarrollo de capacidades, habilidades y competencias, favorecer su inserción social y profesional.

Así, las actividades subvencionadas se consideran útiles y necesarias para promocionar y desarrollar programas y servicios dirigidos a la juventud, en general, y la movilidad juvenil, en particular, que hemos descrito anteriormente. En tal sentido, se considera alto el impacto social que tales actividades suponen respecto a la promoción, el desarrollo personal y la integración de las personas jóvenes en la sociedad.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº subvenciones concedidas	15	13



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para la elaboración de planes locales de emancipación juvenil 2021

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de julio de 2021, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para impulsar, en el año 2021, la realización de estudios de diagnóstico, la elaboración de planes de emancipación juvenil y planes jóvenes, el seguimiento o evaluación de tales planes, y la realización o la sistematización y evaluación de otras iniciativas de ámbito local que tengan como objetivo propiciar el proceso de emancipación de las personas jóvenes.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/08/2104528a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/02/2200568a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es la concesión de subvenciones destinadas a la elaboración por parte de las entidades locales de planes de emancipación juvenil, u otras iniciativas vinculadas a la emancipación.

Área subvencionable: Gastos, durante el ejercicio, de elaboración de estudios de diagnóstico, planes de emancipación juvenil, planes jóvenes u otras iniciativas orientadas a favorecer el proceso de emancipación de las personas jóvenes.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han registrado 17 solicitudes. De ellas, 11 han obtenido subvención y 6 han sido desestimadas por no ajustarse a los requisitos de la convocatoria. Posteriormente, una entidad renunció a la subvención de 2 de los proyectos por la imposibilidad de desarrollar las actuaciones previstas.

El grado de cumplimiento del programa se considera bajo desde el punto de vista económico ya que se concedieron subvenciones por importe de 157.962,39€, es decir un 15,04% del presupuesto disponible. Sin embargo, se debe tener en cuenta que era una línea de ayudas de nueva creación y por tanto desconocida por las entidades potencialmente beneficiarias de la misma. Además su publicación se realizó el último trimestre del año por lo que el período de tiempo hasta el fin de plazo de ejecución fue muy reducido. Estos factores dificultaron enormemente la planificación y ejecución de los trabajos subvencionables por parte de las entidades locales en un margen de tiempo muy breve, y en



consecuencia, el número de solicitudes fue menor del esperado en el momento de la preparación de la convocatoria. A pesar de ello, la publicación de la Orden consiguió suscitar el interés de las entidades locales, que manifestaron a la Dirección de Juventud su demanda de que se mantuviera en el ejercicio siguiente de modo que pudieran desarrollar propuestas en relación con la emancipación en su municipio y presentarlas para su financiación.

Entre las actividades subvencionadas, en cuatro casos han consistido en la realización de estudios de diagnóstico sobre la situación de los diferentes factores con incidencia directa en la emancipación de las personas jóvenes de la localidad (nivel de ingresos y vivienda, principalmente). La realización de este tipo de estudios se valora muy positivamente ya que se constituyen en el elemento esencial de partida para el diseño de políticas públicas eficaces. El resto de actividades subvencionadas se han centrado en el impulso de foros y procesos participativos como fórmulas que permiten, por un lado, profundizar en el conocimiento de las necesidades, y por otro, el desarrollo de propuestas novedosas que puedan dar respuesta a las demandas juveniles.

Las actividades subvencionadas tienen un innegable interés en relación con los objetivos de la convocatoria ya que se parte de la premisa de que para que las políticas de juventud incidan en una mejora efectiva de las condiciones de vida deben basarse en el conocimiento exhaustivo de la realidad social sobre la que pretenden incidir. Y es esto precisamente lo que se consigue con el tipo de actividades objeto de esa convocatoria.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
No se especifica		



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para impulsar la red de equipamientos juveniles en el ámbito local

2.- Norma Reguladora

Orden de 16 de junio de 2021, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para impulsar, en el ámbito local, la red de equipamientos juveniles de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el año 2021.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/06/2103738a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/02/2200567a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es la concesión de subvenciones destinadas a la construcción, ampliación o mejora de equipamientos juveniles.

Área subvencionable: Gastos, durante el ejercicio, de elaboración de proyectos por parte de profesionales capacitados/as para obras de edificación, reforma, adecuación o ampliación de inmuebles destinados específicamente a acoger equipamientos para jóvenes entre 12 y 30 años, así como los gastos o coste de ejecución de tales obras.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han registrado 20 solicitudes. De ellas, 17 han obtenido subvención. 1 ha desistido de la solicitud presentada y 2 han sido desestimadas por no ajustarse a los requisitos de la convocatoria. Posteriormente, 1 entidad beneficiaria ha renunciado a la subvención concedida por la imposibilidad de desarrollar las actuaciones previstas.

El grado de cumplimiento del programa subvencional se considera adecuado, dado que la magnitud del programa presupuestario era de 17 e inicialmente se han subvencionado 17 proyectos. Asimismo, el importe total de las subvenciones adjudicadas asciende a 289.914 euros, importe que representa el 99,97% de la dotación económica destinada (290.000 €). Sin embargo, una entidad beneficiaria renunció a la subvención concedida por la imposibilidad de desarrollar las actuaciones previstas, por lo que el importe finalmente concedido ascendió a 276.585.



Mediante las subvenciones concedidas se continúa con el impulso tanto para la creación como para la mejora de los equipamientos juveniles de ámbito local que conforman la red de equipamientos juveniles de Euskadi. Tales proyectos subvencionados se consideran útiles y necesarios para potenciar la política de servicios en materia de juventud en el ámbito local. Dicha utilidad del programa está sustentada en el impulso dado a la creación y mejora de dichos equipamientos juveniles, lo cual está directamente relacionado con los objetivos generales de la política de juventud, que son garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas jóvenes para que puedan desarrollar al máximo su potencial humano y lograr, además, importantes beneficios para la sociedad.

Por tanto, se considera alto el impacto social que el funcionamiento de los equipamientos juveniles supone respecto a la promoción, así como al desarrollo personal y grupal de la juventud, ya que el número y calidad de los equipamientos y servicios en materia de juventud en el ámbito local se inserta en la respuesta institucional al conjunto de necesidades y demandas de la juventud vasca. Así pues, teniendo en cuenta la mayor cercanía del ámbito local en cuanto a la prestación directa de servicios y equipamientos, en este caso, a la juventud, se considera que el progresivo aumento del número y la calidad de equipamientos y servicios en materia de juventud en el ámbito local mejora las condiciones de vida de las personas jóvenes y propicia una adecuada utilización de su ocio y tiempo libre.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº subvenciones concedidas	17	17



1.- Título Programa Subvencional

Convocatoria “Erronka globalen aurrean, gazteak martxan” de premios a las mejores propuestas realizadas por jóvenes para promover la participación activa y sensibilizar en materia de cooperación para el desarrollo

2.- Norma Reguladora

Orden de 27 de octubre de 2021, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se aprueba la convocatoria “Erronka globalen aurrean, gazteak martxan” para el años 2021.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/11/2105703a.pdf>

Orden de concesión:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/01/2200156a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El concurso va dirigido a jóvenes de la CAPV de entre 18 y 30 años que tengan una idea para fomentar los valores y de la solidaridad, la cooperación para el desarrollo y el intercambio entre la juventud vasca y de otros territorios. Esta convocatoria contempla un total de 29.000 euros en premios (tres de 3.000 euros, diez de 1.000 euros y 20 de 500 euros). El jurado está compuesto por personas vinculadas a la cooperación o a juventud.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En la edición de 2021 se han presentado 22 proyectos, en los que han participado 59 personas y se ha otorgado un total de 14.000 euros en premios (8 proyectos premiados: tres premios de 3.000 euros y 5 premios de 1.000 euros). El grado de cumplimiento se considera bueno teniendo en cuenta que se trata de una primera edición de estos premios.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Participantes	No especificada	59
Proyectos presentados	No especificada	22



1.- Título Programa Subvencional

Concesión de ayudas económicas para la preparación de oposiciones a las carreras Judicial y Fiscal, y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia

2.- Norma Reguladora

Orden de 22 de septiembre de 2021, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se convoca y regulan, para el ejercicio 2022, las ayudas destinadas a preparar el acceso a la Carrera Judicial, Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/10/2105278a.pdf>

-Concesión: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/03/2201113a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Línea de ayudas que tiene como objetivo motivar a los licenciados/as en derecho para que dirijan sus aspiraciones profesionales hacia las Carreras Judicial y Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Habiéndose realizado la citada convocatoria una vez resuelta se han concedido 33 becas de las 40 previstas para dicho fin.

La utilidad e impacto social es alto, tanto por el número de solicitantes como del número de beneficiarios que acceden a dichos cuerpos judiciales y que finalmente se incorporan al aparato judicial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de solicitantes.	40	33



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a favor de los Ayuntamientos para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz

2.- Norma Reguladora

Orden de 10 de noviembre de 2021, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se conceden ayudas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en el ejercicio 2021.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

[2106084a.pdf \(euskadi.eus\)](#)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

A tenor de las previsiones contenidas en los artículos 50 y ss. de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, se ha articulado un programa subvencional en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca como soporte económico de las necesidades que sobre esta materia recaen en los Ayuntamientos.

Así, desde el año 1990 mediante los correspondientes Decretos y Órdenes se ha procedido a regular y convocar ayudas a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la atención a los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Habiéndose realizado la citada convocatoria se ha ejecutado el 92,42% (462.075€) de la cantidad presupuestada (500.000€) para dicho fin.

Los resultados alcanzados son los perseguidos por la convocatoria, así la utilidad e impacto social es importante, dado que se ha subvencionado a los 236 Ayuntamientos donde existen Juzgados de Paz.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº Ayuntamientos subvencionados	236	232



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y de penas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad

2.- Norma Reguladora

Orden de 30 de septiembre de 2021, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, de convocatoria de subvenciones para proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y de penas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Publicación de Orden de convocatoria (BOPV nº 208, de 19 de octubre de 2021)

Publicación de Resolución de concesión (BOPV nº 45, de 3 de marzo de 2022)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa tiene por objeto el desarrollo por entidades sin ánimo de lucro de proyectos de inclusión socio-laboral para personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y para personas penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En el año 2021, 34 entidades sin ánimo de lucro que trabajan a favor de la reinserción socio-laboral de las personas penadas y presas han presentado 43 proyectos de inclusión. De los mismos fueron subvencionados 34 proyectos, agotándose la dotación de la convocatoria. El detalle por modalidades de los proyectos subvencionados con los importes acumulados de las subvenciones por cada una de las modalidades es el siguiente:

Modalidad	Nº proyectos subvencionados	Importe concedido
Programas de intervención psicoterapéutica y socio-educativa	6	79.884,44 €
Salidas y campos de trabajo	2	1.032,70 €
Recursos residenciales y de alojamiento	3	57.304,43 €
Recursos de inserción social para personas drogodependientes	5	86.959,94 €
Centros de formación y capacitación	6	88.026,04 €
Centros de orientación y acompañamiento para el empleo	9	164.101,89 €
Proyecto de inclusión socio-laboral para personas penadas con suspensión de ejecución de pena privativa de libertad	3	22.690,56 €
Total	34	500.000,00 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos de inclusión socio-laboral	43	34



1.- Título Programa Subvencional

Colegios de abogados. Asistencia jurídica gratuita: Turno de oficio

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Decreto 153/2018:

<https://www.legegunea.euskadi.eus/eli/es-pv/d/2018/10/30/153/dof/spa/html/webleg00-contfich/es/>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa está destinado a garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva -al que se refiere el artículo 119 de la Constitución- respecto de quienes acrediten insuficiencia de medios económicos para litigar; y otras personas y entidades beneficiarias a quienes la Ley 1/1996 reconoce directamente el derecho de defensa y representación gratuitas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El resultado alcanzado no es otro que asegurar el derecho de la ciudadanía a una justicia gratuita de calidad en un Estado democrático, conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del propio texto constitucional. En consecuencia, las personas a las que se les reconozca el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quedan exentas del coste del litigio y tienen derecho a ser asesoradas y defendidas gratuitamente por un/a Abogado/a suficientemente cualificado/a y a ser representada por un/a Procurador/a, siendo la Administración la que financia este servicio público. La actividad de reconocimiento del derecho de Asistencia Jurídica Gratuita (AJG) se inicia en los SOJ (Servicios de Orientación Jurídica) de los Colegios de la Abogacía de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, que dan posterior traslado de los expedientes a las Comisiones de AJG. Las reuniones de estas Comisiones, salvo excepciones, se celebran cada 2 semanas.

La Memoria del Programa 1412 recogía 66 sesiones a celebrar entre las 3 Comisiones de AJG en 2021, reuniones presenciales o telemáticas, siempre pendientes de las posibles limitaciones derivadas de la pandemia COVID-19. Finalmente, se realizaron un total de 63 reuniones de las 3 Comisiones.

El gasto ejecutado en concepto de indemnizaciones por razón de asistencia a las reuniones de estos órganos colegiados, ha sido de 10.000 € (abonadas en dos pagos 2 semestrales).

Se ha facilitado la aplicación de la ley de Asistencia Jurídica Gratuita y realizado el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente en la materia al haberse abonado a los Colegios de la Abogacía de



la CAPV todas las actuaciones realizadas por sus personas letradas en el Turno de Oficio, así como las asistencias prestadas en el Turno de Guardia.

La Memoria del Programa 1412 estimaba en 5.500 expedientes de solicitud de AJG en Álava, 8.000 expedientes en Gipuzkoa y 16.000 en Bizkaia. En conjunto, la estimación era de 29.500 expedientes de AJG. Y los datos resultantes tras las liquidaciones efectuadas en el ejercicio económico 2021 dan un resultado conjunto de 6.438 en Álava; 14.133 en Bizkaia y 11.027 en Gipuzkoa, 31.598 en total (4.088 más que en 2020). La razón del aumento hay que imputarla a la mejora de la situación en 2021, en comparación con la situación provocada en 2020 por la pandemia COVID-19, cuando, durante algunos meses, los Servicios de Orientación Jurídica estuvieron cerrados en la atención al público.

La Memoria del Programa 1412 fijaba en un 75% la estimación de las resoluciones que reconocen el derecho a la AJG; y los datos resultantes elevan esa cifra hasta el 87%, siendo 27.488 los casos donde se dictó resolución favorable al reconocimiento del derecho (incluidas aquí las favorables o positivas directas por violencia de género y doméstica); 3.096 desfavorables (9,8%) y 1.014 (3,2%) fueron objeto de archivo, del total citado de 31.598 expedientes tramitados.

Dentro de las favorables, cabe destacar que 3.258 expedientes (casi el 12% del total de favorables) corresponden a víctimas de violencia de género. En la Memoria del Programa 1412 se citaban 4.000 actuaciones del turno de violencia doméstica, de género y agresiones sexuales.

Por géneros, del total de expedientes de solicitud de justicia gratuita, el 38% (12.087) corresponden a Mujeres y el 62% (19.621) a Hombres.

La evaluación del impacto social de esta política pública subvencionada a través de este programa es la del cumplimiento formal de un mandato constitucional, al haberse prestado la defensa gratuita por Abogado/a a todas las personas que para sus procedimientos judiciales han solicitado y obtenido el derecho a la asistencia jurídica gratuita legalmente establecido.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº expedientes de asistencia jurídica gratuita	29.500	31.598



1.- Título Programa Subvencional

Colegios de procuradores. Asistencia jurídica gratuita: Turno de oficio

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto 153/2018:

<https://www.legegunea.euskadi.eus/eli/es-pv/d/2018/10/30/153/dof/spa/html/webleg00-contfich/es/>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa está destinado a garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva respecto de quienes acrediten insuficiencia de medios económicos para litigar; y otras personas y entidades beneficiarias a quienes la Ley 1/1996 reconoce directamente el derecho de defensa y representación gratuitas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La evaluación del impacto social de esta política pública subvencionada a través de este programa es la del cumplimiento formal de un mandato constitucional, al haberse prestado la representación gratuita por Procurador/a a todas las personas que para sus procedimientos judiciales han solicitado y obtenido el derecho a la asistencia jurídica gratuita legalmente establecido.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
(no establecido)		



1.- Título Programa Subvencional

Colegio de abogados. Asistencia jurídica gratuita: Gastos de funcionamiento

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto 153/2018:

<https://www.legegunea.euskadi.eus/eli/es-pv/d/2018/10/30/153/dof/spa/html/webleg00-contfich/es/>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 1/1996 prevé la gestión colegial de los servicios de asistencia letrada, de defensa y representación gratuitas, otorgando a los colegios profesionales la responsabilidad de su regulación y organización. En este marco regulador, las Administraciones públicas competentes subvencionarán los gastos en los que incurren los Colegios de la Abogacía para sostener el funcionamiento operativo de sus Servicios de Orientación Jurídica (SOJ), todo con el objetivo de asegurar y garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita a la ciudadanía.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En aplicación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita (Art. 38) y tras la verificación de los costes anuales generados a los Colegios de la Abogacía el funcionamiento operativo, incluidos los costes de seguro, de sus SOJ (Servicios de Orientación Jurídica), se ha abonado a los mismos las cuantías fijadas al efecto en los presupuestos para 2021.

Los resultados alcanzados son aquellos previstos por las normas que establecen su obligatoriedad de financiación, y con ello se garantiza su viabilidad dada la imprescindible necesidad de asegurar el funcionamiento operativo de un servicio público de absoluta utilidad e impacto social. Se trata de una contraprestación a los Colegios de la Abogacía para abonar el coste que les genere el funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita, de las unidades encargadas del asesoramiento y la orientación previos al proceso a la ciudadanía y de la calificación provisional de las pretensiones solicitadas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
(no establecido)		



1.- Título Programa Subvencional

Colegio de procuradores. Asistencia jurídica gratuita: Gastos de funcionamiento

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto 153/2018:

<https://www.legegunea.euskadi.eus/eli/es-pv/d/2018/10/30/153/dof/spa/html/webleg00-contfich/es/>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 1/1996 prevé la gestión colegial de los servicios de asistencia letrada, de defensa y representación gratuitas, otorgando a los colegios profesionales la responsabilidad de su regulación y organización. En este marco regulador, las Administraciones públicas competentes subvencionarán los gastos en los que incurren los Colegios de Procuradores para sostener el funcionamiento operativo de sus Servicios, todo con el objetivo de asegurar y garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita a la ciudadanía.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se ha facilitado la aplicación y cumplimiento de la ley de Asistencia Jurídica Gratuita que pretende remover los obstáculos que impiden a los ciudadanos/as más desprotegidos el acceso a la tutela judicial efectiva en condiciones de igualdad. Los resultados alcanzados son los previstos por las normas que obligan a perseguirlos, y esto garantiza su utilidad e impacto social, pues se trata de una contraprestación a los Colegios de Procuradores por el funcionamiento del Turno de Oficio para los beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
(no establecido)		



1.- Título Programa Subvencional

Colegios de Abogados. Asistencia jurídica gratuita. Formación letradas/os

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto 153/2018:

<https://www.legegunea.euskadi.eus/eli/es-pv/d/2018/10/30/153/dof/spa/html/webleg00-contfich/es/>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El artículo 32.3 del Decreto 153/2018 establece que el Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de justicia contribuirá, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, a la financiación de la formación, tanto inicial como continua, de las personas colegiadas adscritas a las diferentes especialidades del turno de oficio, asegurando de este modo el nivel de calidad y competencia profesional que garantice el derecho constitucional de defensa y de representación.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El Plan Anual de Formación 2021 presentado por el Consejo Vasco de la Abogacía recogía un total de 48 actividades formativas (charlas, cursos, jornadas) de los 3 Colegios de Abogados, con un coste previsto de 87.110 €. La Memoria del Programa 1412 recogía 3 Ayudas económicas, 30 acciones formativas y 90% de Porcentaje del Plan formativo ejecutado.

Vistas las 3 Memorias Justificativas presentadas, se concluye respecto al grado de cumplimiento que es del 100% de la ayuda concedida (agrupada en una única subvención nominativa a favor del Consejo Vasco de la Abogacía); que el nº total de acciones formativas ejecutadas ha sido de 41 (31% más de las 30 previstas como objetivo); y sobre el porcentaje del Plan Formativo ejecutado, previsto en un 90%, de las 48 actividades presentadas (que son un 60% más de las previstas), se ha ejecutado el 85,5% (41 actividades formativas).

En resumen, los resultados alcanzados en relación con las magnitudes del programa presupuestario han sido cumplidos con creces, y este amplio conjunto de charlas, jornadas y cursos impartidos, básicos y específicos, obligatorios u opcionales, suponen una formación continua para cientos de abogadas/os que participan en los turnos de oficio y en los turnos especializados (violencia de género, menores, extranjería) de la asistencia jurídica gratuita.



La utilidad e impacto social de esta formación de acceso a los turnos y/o formación continua especializada, resulta evidente, útil e imprescindible, por estar mandatada expresamente en la normativa vigente (art. 25 de la Ley 1/1996, de 10 de enero).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador _____	Previsión _____	Resultado _____
(no establecido)		



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el fomento de actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades

2.- Norma Reguladora

Orden de 13 de abril de 2021 de la Consejera de igualdad, Justicia y políticas Sociales, por la que se efectúa, para el año 2021, la convocatoria prevista en el Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/12/1205640a.pdf> Decreto 271/2012

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/04/2102401a.pdf> Orden convocatoria

Resoluciones de concesión:

- <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/12/2106375a.pdf> ELK
- <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/01/2200047a.pdf> JAK
- <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/01/2200076a.pdf> GIZ

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, que regula las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco, tiene como objeto principal la regulación del marco general de ayudas y subvenciones que el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, otorgará a las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para contribuir a la financiación de actividades que desarrollen dichas entidades en el ámbito de servicios sociales y, en general, la intervención social. Actividades orientadas a la promoción y protección de la autonomía personal e integración comunitaria de todas las personas, en particular, cuando se enmarquen en o se refieran a materias como los servicios sociales, la inclusión social, la protección de la familia, la atención y protección a la infancia y la adolescencia; la integración de las personas inmigrantes y, en general, la interculturalidad; la atención y protección a las personas mayores; la atención y protección a las personas en situación de dependencia y, en general, de discapacidad y la libertad y diversidad afectivo-sexual.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Respecto a la convocatoria GIZ (actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades) se presentaron 337 proyectos por parte de 268 entidades. Se financiaron un total de 249 proyectos correspondientes a 153 entidades, habiéndose concedido un total de 3.743.362,00 euros.



En la línea ELK de fortalecimiento de la acción voluntaria y la participación asociativa en la intervención social se presentaron 108 proyectos por parte de 90 entidades. Se financiaron un total de 90 proyectos correspondientes a 84 entidades, habiéndose concedido un total de 598.999,00 euros.

En relación a la línea JAK de actividades de gestión del conocimiento para la intervención social, se presentaron 101 proyectos por parte de 67 entidades. Se financiaron un total de 78 proyectos correspondientes a 57 entidades, habiéndose concedido un total de 449.466,00 euros.

En cuanto a la utilidad y al impacto social, se puede resaltar que estas actividades promueven y refuerzan el trabajo en red con todos los actores, institucionales y sociales, que intervienen en el desarrollo del sistema público de servicios sociales, específicamente en fomentar la intervención con personas, familias, grupos y comunidades.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de entidades (GIZ 2021)	261	337
Nº de entidades (ELK 2021)	105	108
Nº de entidades (JAK 2021)	58	101



1.- Título Programa Subvencional

Programa de ayudas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva, tutela y mantenimiento de hijos e hijas

2.- Norma Reguladora

- DECRETO 176/2002, de 16 de julio, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV n.º 148, de 7 de agosto de 2002).
- DECRETO 109/2006, de 30 de mayo, por el que se regula la ayuda económica por el nacimiento o adopción del primer hijo o de la primera hija (BOPV n.º 107, de 7 de junio de 2006).
- DECRETO 255/2006, de 19 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV n.º 245, de 27 de diciembre de 2006).
- DECRETO 30/2015, de 17 de marzo, de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo (BOPV n.º 60, de 30 de marzo de 2015).
- DECRETO 121/2018, de 30 de julio, de modificación del Decreto de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo (BOPV n.º 150, de 6 de agosto de 2018).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Normas reguladoras:

- DECRETO 176/2002: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2002/08/0204401a.pdf>
- DECRETO 109/2006: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2006/06/0602936a.pdf>
- DECRETO 255/2006: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2006/12/0606443a.pdf>
- DECRETO 30/2015: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501448a.pdf>
- DECRETO 121/2018: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/08/1804066a.pdf>

Convocatoria: no se hace.

Resolución de concesión: la concesión y, en su caso, la denegación de las ayudas se realiza mediante resolución expresa e individualizada.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de los anteriores Decretos es la regulación de las ayudas económicas a las familias para contribuir a atender las dificultades que sobrevienen con el incremento de hijos e hijas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva y tutela, facilitando así que las familias tengan los hijos e hijas que libremente deseen.

El programa contempla las siguientes líneas de actuación:

- Ayudas económicas por hijo o hija a cargo.
- Ayudas económicas por parto o adopción nacional múltiple.
- Ayudas económicas por adopción internacional.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La dotación presupuestaria asignada al programa en 2021 ascendió a 26.935.600,00 euros, siendo el importe de las ayudas abonadas durante el ejercicio de 21.960.800,00 euros, lo que supone una ejecución de 81,53%.

La totalidad del gasto correspondió a ayudas otorgadas en aplicación del Decreto 30/2015, de las cuales:

- 28.462 fueron por hijo o hija a cargo.
- 179 por parto o adopción nacional múltiple.
- Y 4 por adopción internacional simple.

Además, se reconoció la duplicación de ayudas por discapacidad igual o superior al 33% o situación de dependencia en 412 expedientes.

Las ayudas otorgadas por hijo o hija a cargo se distribuyeron del siguiente modo:

- 6.249 por primer hijo o primera hija.
- 12.919 por segundo hijo o segunda hija.
- Y 9.294 por tercer hijo o tercera hija o siguiente.

Por Territorio Histórico de residencia de las personas beneficiarias:

- El 18,80% del gasto (4.128.800,00 euros) tuvo su origen en expedientes de Araba.
- El 31,78% (6.979.500,00 euros) en expedientes de Gipuzkoa.
- Y el 49,42% (10.852.500,00 euros) en expedientes de Bizkaia.

El programa de ayudas por nacimiento o adopción y por mantenimiento de hijos e hijas ha tenido un gran impacto social desde su puesta en marcha, como se desprende de la comparación entre el número de nacimientos producidos en la CAE y las solicitudes iniciales presentadas en un período dado, lo que nos permitiría aproximarnos a la tasa de cobertura del mismo. Dado que a la fecha de elaboración de esa ficha no se dispone de información completa sobre los nacimientos acaecidos en 2021, se utilizarán datos de 2020. Conforme a la información proporcionada por el EUSTAT, en dicho año se produjeron 14.739 nacimientos, y se presentaron al programa 13.767 solicitudes iniciales, correspondientes a 14.035 hijos e hijas, lo que supone una tasa de cobertura del 95,22%.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Ayudas por primer hijo o primera hija.	7.139	6.249
Ayudas por segundo hijo o segunda hija.	15.581	12.919
Ayudas por tercer hijo o tercera hija o siguiente.	11.051	9.294



Ayudas por partos múltiples, adopciones nacionales múltiples, delegaciones de guarda para la convivencia preadoptiva múltiples, tutelas múltiples y adopciones internacionales simples y múltiples.	316	183
Duplicación de ayudas por discapacidad igual o superior al 33% o dependencia.	536	412



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a la contratación, durante el curso escolar 2020/2021, de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos de entre 3 y 14 años de edad

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 9 de febrero de 2021, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se convocan ayudas a la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos de entre 3 y 14 años de edad durante el curso escolar 2020-2021.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden de 9 de febrero de 2021:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/02/2100995a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden tiene por objeto fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas progenitoras, sobre la base del modelo de familia establecido en la Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de Apoyo a las Familias en el que se consideran requisitos irrenunciables la autonomía y el respeto entre todos sus integrantes y la igualdad de ambos miembros de la pareja, que comparten y disponen de las mismas oportunidades de realización profesional. Dada la situación extraordinaria ocasionada por la Covid-19, y ante la necesidad de ayudar económicamente a las familias lo antes posible, la Orden es desarrollo del artículo 15 de la referida Ley relativo a las ayudas económicas a la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos menores de edad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La dotación presupuestaria asignada al programa en 2021 ascendió a 3.000.000,00 euros, siendo el importe de las ayudas concedidas durante el ejercicio de 406.357,38 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 13,54%.

La distribución del gasto fue la siguiente, por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria:

- el 11% del importe total (44.716,11 euros) para expedientes de Araba. 35 beneficiarios
- el 19,40% del importe total (78.851,22 euros) para expedientes de Gipuzkoa. 71 beneficiarios
- el 68,85% del importe (282.790,05 euros) para expedientes de Bizkaia. 278 beneficiarios

La ejecución de este programa ha quedado muy lejos de las expectativas iniciales. Puede que haya faltado una comunicación potente, y que las familias susceptibles de solicitar la ayuda, no sean conscientes de la existencia de esas ayudas.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador (Beneficiarios)</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Personas beneficiarias de las ayudas a la contratación, durante el curso escolar 2020/2021, de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos de entre 3 y 14 años de edad.	2.204	384
Importe medio de las solicitudes subvencionadas	1.361,16€	719,2€



1.- Título Programa Subvencional

Programa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras

2.- Norma Reguladora

- DECRETO 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 129, de 7 de julio).
- ORDEN de 30 de junio de 2010, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las cuantías de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud previstas en el Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 130, de 8 de julio).
- DECRETO 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV nº 152, de 6 de agosto de 2012).
- DECRETO 31/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV n.º 60, de 30 de marzo).
- DECRETO 32/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV n.º 60, de 30 de marzo de 2015).
- ORDEN de 1 de abril de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban los umbrales de renta familiar estandarizada, la cuantía y el porcentaje de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud de las ayudas previstas en los capítulos II, III y V del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº68 de 14 abril de 2015)
- LEY 5/2017, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018 (BOPV nº22, de 25 de enero), que extiende su vigencia al ejercicio 2019.
- DECRETO 164/2019, de 22 de octubre, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 208, de 31 de octubre de 2019).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto 177/2010: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003308a.pdf>

Orden de Junio de 2010: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003341a.pdf>

Decreto 154/2012: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/08/1203605a.pdf>

Decreto 31/2015: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501449a.pdf>

Decreto 32/15: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501450a.pdf>

Orden de 1 abril 2015: <http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2015/04/1501673a.pdf>

Ley 5/2017: <https://www.boe.es/boe/dias/2018/01/25/pdfs/BOE-A-2018-928.pdf>

Decreto 164/2019: <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/10/1905022a.pdf>



4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de los anteriores Decretos es la regulación de las ayudas económicas a las familias para facilitar que las madres y los padres puedan dedicar a sus hijos e hijas todo el tiempo necesario, fomentando una organización del tiempo social más adecuada de cara a las necesidades de las familias y favorecer una organización social corresponsable.

Se contemplan tres líneas de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras:

1. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas. Dividido en 2 líneas de actuación:
 - a. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral a fin de equiparar los períodos de las prestaciones contributivas por nacimiento y cuidado de la persona menor de un año disfrutados por las personas progenitoras (2020 es el primer año en el que esta línea tiene dotación presupuestaria).
 - b. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia por cuidado de hijos o hijas menores de 3 años y en situación de reducción de jornada laboral por cuidado de hijos e hijas menores de 12 años.
2. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria.
3. Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La dotación presupuestaria asignada al programa en 2021 ascendió a 37.016.082,00 euros, siendo el importe de las ayudas concedidas durante el ejercicio de 28.355.248 euros, (76,60%).

La distribución del gasto fue la siguiente:

- 22.512.967 euros correspondieron a ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas, en la que resultaron beneficiarias 13.429 personas. Estas se distribuyeron en 4.987.959,19 euros (22,16% del gasto total) para excedencias y 17.525.007,59 euros (77,84%) para reducciones. Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria:
 - el 21,73% del importe total (4.892.134,4 euros) para expedientes de Araba.
 - el 29,84% del importe total (6.717.449,6 euros) para expedientes de Gipuzkoa.
 - el 48,43% del importe (10.903.382,8 euros) para expedientes de Bizkaia.
- 975.618 euros correspondieron a ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria, en la que resultaron beneficiarias 476 personas. Estas se distribuyeron en 143.204,82 euros (14,68 % del gasto total) para excedencias y 832.413,16 euros (85,32%) para reducciones. Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria:



<ul style="list-style-type: none"> - el 20,15% (218.515,99 euros) para expedientes de Araba. - el 30,37% (296.677,77 euros) para a expedientes de Gipuzkoa. - el 49,48% (460.424,22 euros) para expedientes de Bizkaia. <ul style="list-style-type: none"> ▪ 451.178 euros correspondieron a ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores, en la que resultaron beneficiarias 362 personas. El gasto total se distribuyó territorialmente del siguiente modo: <ul style="list-style-type: none"> - el 14,28% (64.439,06 euros) para expedientes de Araba. - el 25,27% (114.030,34 euros) para expedientes de Gipuzkoa. - el 60,44% (272.708,6 euros) para expedientes de Bizkaia. ▪ 4.415.485,16 euros correspondieron a ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral a fin de equiparar los períodos de las prestaciones contributivas por nacimiento y cuidado de la persona menor de un año disfrutados por las personas progenitoras, en la que resultaron beneficiarias 1.534 personas. El gasto total se distribuyó territorialmente del siguiente modo: <ul style="list-style-type: none"> - el 11,08% (489.032,73euros) para expedientes de Araba. - el 34,89% (1.540.500,75 euros) para expedientes de Gipuzkoa. - el 54,04% (2.385.951,68 euros) para expedientes de Bizkaia. <p>Este programa en 2021 ha incrementado los beneficiarios y el importe ejecutado con respecto al año pasado en las 4 líneas, motivado muy posiblemente por una situación de recuperación de la normalidad con respecto al año 2020, año de comienzo de la pandemia del Covid-19.</p>

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador (Beneficiarios)</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia por cuidado de hijos o hijas menores de 3 años y en situación de reducción de jornada laboral por cuidado de hijos e hijas menores de 12 años.	16.000	13.429
Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria.	476	650
Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores	362	450
Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral a fin de equiparar los períodos de las prestaciones contributivas por nacimiento y cuidado de la persona menor de un año disfrutados por las personas progenitoras	1.534	2.000



1.- Título Programa Subvencional

Consolidación de la red de acogida de base municipal. Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración (línea TEC). Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural (línea LOC).

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 27 de julio de 2021, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de las ayudas económicas a Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales y Sociedades Mercantiles Locales de la CAPV, para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración y para el desarrollo de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural, y se efectúa la convocatoria para el año 2021.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/08/2104599a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/11/2105627a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/11/2105777a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de esta línea de ayudas impulsar la intervención social que se realiza desde las entidades locales y a iniciativa de las mismas, con el fin de apoyarlas en materia de inmigración y convivencia intercultural.

El programa subvencional tiene dos líneas de subvención, cada una de ella con los siguientes objetivos:

- La línea TEC financiará el mantenimiento de la contratación de personal técnico en inmigración de aquellas contrataciones vigentes en el 2020 que hayan sido objeto de subvención por parte del departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, con el objeto de disponer de recursos humanos especializados en la materia. La partida que se destina a esta línea es de 381.920€.
- La línea LOC financia la elaboración, ejecución o evaluación de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural. La partida que se destina a esta línea es de 498.080€.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

- Fortalecimiento del mecanismo de coordinación entre gobierno y municipios para el trabajo por la acogida y la integración (línea TEC).

En el 2021, han sido subvencionados 16 técnicos de inmigración en 12 entidades públicas, por un importe de 381.920,00 euros.



- Establecimiento de los medios de apoyo técnico y financiero para el trabajo municipal en el ámbito de la interculturalidad (línea LOC).

En el 2021, de las 32 solicitudes presentadas, se ha subvencionado a 32 entidades por un importe de 497.671,58 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de entidades (TEC 2021)	12	12
Nº de entidades (LOC 2021)	30	32



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas destinadas a subvencionar programas e iniciativas en materia de paz, convivencia y derechos humanos, desarrolladas por municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma Vasca

2.- Norma Reguladora

DECRETO 57/2018, de 24 de abril, por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

DECRETO 57/2018, de 24 de abril, por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos. (BOPV nº 85, 4 de mayo de 2018).

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/05/1802397a.pdf>

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2021, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convocan las ayudas a municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos. (BOPV nº 91, 11 de mayo de 2021). <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/05/2102645a.shtml>

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2021, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se resuelve la convocatoria a municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos. (BOPV nº 203, 11 de octubre de 2021). <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/10/2105183a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Promover en nuestra sociedad una cultura de convivencia, de respeto de los derechos humanos, de empatía y solidaridad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han subvencionado 63 proyectos de 35 municipios. Se han distribuido 250.000 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de entidades participantes	40	35



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que realizan proyectos en materia de convivencia y derechos humanos

2.- Norma Reguladora

DECRETO 57/2018, de 24 de abril, por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

DECRETO 57/2018, de 24 de abril, por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos. (BOPV n.º 85, 4 de mayo de 2018).

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/05/1802397a.pdf>

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2021, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convocan las ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos. (BOPV n.º 70. 12 de abril de 2021).

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/04/2102077a.shtml>

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2021, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos. (BOPV n.º 203, 11 de octubre de 2021). <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/10/2105185a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Promover en nuestra sociedad una cultura de convivencia, de respeto de los derechos humanos, de empatía y solidaridad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han subvencionado 269 proyectos de 117 entidades. Se han distribuido 900.000 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de asociaciones participantes	70	117



1.- Título Programa Subvencional

Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la convivencia local

2.- Norma Reguladora

DECRETO 110/2014, de 17 de junio, por el que se regula el Programa Bonos Elkarrekin.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

DECRETO 110/2014, de 17 de junio, por el que se regula el Programa Bonos Elkarrekin. (BOPV n.º 116, 20 de junio de 2014).

<http://www.euskadi.eus/eli/es-pv/d/2014/06/17/110/dof/spa/html/web01-s1lehbak/es/>

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2021, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convoca el Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la convivencia local, para el año 2021. (BOPV n.º 105, 31 de mayo de 2021)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/05/2103107a.shtml>

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2022, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas del Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la convivencia local, para el año 2021. (BOPV nº18 de 27 de enero de 2022).

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/01/2200443a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

A través de este Programa se subvencionan proyectos dirigidos a promover una nueva cultura de convivencia y encuentro social que sean promovidos de forma conjunta entre entidades sin ánimo de lucro e instituciones relacionadas con el ámbito municipal.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han subvencionado 33 proyectos, realizados por 18 entidades

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de iniciativas apoyadas:	25	33
Número de entidades sociales participantes:	10	18



1.- Título Programa Subvencional

Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito educativo

2.- Norma Reguladora

DECRETO 110/2014, de 17 de junio, por el que se regula el Programa Bonos Elkarrekin.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

DECRETO 110/2014, de 17 de junio, por el que se regula el Programa Bonos Elkarrekin. (BOPV n.º 116, 20 de junio de 2014). https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/05/s19_0092.pdf

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2021, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad por la que se convoca el Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito educativo, para el año 2021. (BOPV n.º 105, 31 de mayo de 2021).

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/06/2002149a.shtml>

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2022, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas del Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito educativo, para el año 2021. (BOPV n.º 18, 27 de enero de 2022).

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/01/2200442a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

A través de este programa se subvencionan proyectos dirigidos a promover una nueva cultura de convivencia y encuentro social, que sean promovidos de forma conjunta entre entidades sin ánimo de lucro e instituciones relacionadas con el ámbito educativo.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han subvencionado 136 proyectos, realizados por 14 entidades en 121 centros educativos.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de iniciativas apoyadas	160	136
Número de entidades participantes	20	14
Número de centros escolares participantes	70	121



1.- Título Programa Subvencional

Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la participación ciudadana

2.- Norma Reguladora

DECRETO 110/2014, de 17 de junio, por el que se regula el Programa Bonos Elkarrekin.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

DECRETO 110/2014, de 17 de junio, por el que se regula el Programa Bonos Elkarrekin. (BOPV nº 116, 20 de junio de 2014).

<http://www.euskadi.eus/eli/es-pv/d/2014/06/17/110/dof/spa/html/web01-s1lehbak/es/>

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2021, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convoca el Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la participación ciudadana, para el año 2021 (BOPV nº 105, 31 de mayo de 2021).

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/05/2103105a.shtm>

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2022, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas del Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la participación ciudadana, para el año 2021 (BOPV nº 18, 27 de enero de 2022). <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/01/2200444a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

A través de este Programa se subvencionan proyectos dirigidos a promover una nueva cultura de convivencia y encuentro social que sean promovidos de forma conjunta entre entidades sin ánimo de lucro e instituciones relacionadas con la participación ciudadana.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han subvencionado 56 iniciativas realizadas por 19 entidades sociales.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Entidades beneficiarias:	10	19
Número de proyectos subvencionados	25	56